

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****GOLMAYO**

ANUNCIO aprobación definitiva modificación reglamento de la Escuela Municipal de Música de Golmayo.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de fecha 24 de abril de 2013 aprobatorio de la modificación del Reglamento de la Escuela Municipal de Música, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**MODIFICACIÓN REGLAMENTO DE LA ESCUELA
MUNICIPAL DE MÚSICA DE GOLMAYO**

- Se modifica el artículo 13, quedando redactado del siguiente tenor literal:

Artículo 13. Admisión y promoción

El Director del centro aprobará cada curso los criterios y contenidos de las pruebas de admisión que sea necesario establecer para cubrir las plazas vacantes.

A. NUEVO INGRESO

1. Las plazas de nuevo ingreso, son aquellas que quedan vacantes después de finalizar el proceso de reserva de plaza y serán objeto de la correspondiente convocatoria pública por parte del Ayuntamiento.

2. En la preinscripción para la escuela de música con respecto a la práctica instrumental, se pondrán señalar hasta cuatro instrumentos por orden de preferencia, pero solo se le asignará un instrumento. La asignación se realizará por riguroso orden de preinscripción.

3. En el caso de elegir un instrumento en el cual no haya plaza se asignará el instrumento siguiente que se puso en la preinscripción en el supuesto que quedaran plazas libres en algún instrumento los alumnos podrán elegir otro instrumento.

4. La asignación de instrumento se realizará por riguroso orden de inscripción.

B. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

1. Música y movimiento. Durante esta primera etapa todos los alumnos promocionarán automáticamente de curso y ciclo por motivos de edad.

2. Lenguaje musical/instrumento. En las asignaturas de Formación Musical e Instrumental los alumnos promocionarán de curso siempre que superen los objetivos propuestos para el mismo. En caso de no promocionar de curso, el alumno tendrá que repetir curso.

3. Los alumnos nuevos que realicen la preinscripción y matrícula para estudiar en la escuela de música, y quieran acceder a otros cursos o directamente a instrumento, se les realizará una prueba específica de nivel para determinar el curso al que pueden optar. En el caso de superar la prueba específica de 4º, podrán cursar solamente el instrumento.

4. Para anular la matrícula de Lenguaje Musical se debe de superar un examen, que será a criterio de la Dirección de la Escuela. Así mismo, también pueden quedar exentos de cursar

BOPSO-77-08072013



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 77

Lunes, 8 de Julio de 2013

Lenguaje Musical, aquellos alumnos que, derivados de otra Escuela o Conservatorio, puedan probar, mediante documentos que así lo acrediten, sus conocimientos de Lenguaje Musical.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Golmayo, 17 de junio de 2013.– El Alcalde, Benito Serrano Mata.

1682

BOPSO-77-08072013